AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

Analizada la solicitud de contratación por parte de **ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID-SECRETARIO DE GOBIERNO** me permito autorizar la **CONTRATACION DIRECTA** cuyo objeto es el siguiente: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

VALOR DE LA CONTRATACIÓN: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9,200,000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DIAS

EL VALOR DE LA CONTRATACION SUPERA LOS 500 SMLMV: SÍ __ NO __x__

NOTA: ***¨EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SUPERE LOS 500 SMLMV NO SE PODRÁ DELEGAR; EN CONSECUENCIA, EL ALCALDE FIRMARÁ DIRECTAMENTE EL CONVENIO Y/O CONTRATO ¨***

¨LA NO APLICACIÓN DE LO ANTERIOR DARÁ LUGAR AL INICIO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y/O JUDICIALES POR CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS. ¨

Así mismo solicito a la secretaria de Hacienda se sirva expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la actual vigencia a fin de respaldar dicho compromiso.

Dada en el municipio de Montenegro Quindío, en el mes de ENERO de 2026

GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH
Alcalde Municipal

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID-SECRETARIO DE GOBIERNO	
REVISÓ:	ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID-SECRETARIO DE GOBIERNO	
REVISO PARTE JURIDICA:	NATHALIE ARENAS FLOREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GC y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

Laura Rubio

	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1	**Código: FO-TH-07**
		Versión: 3
	TALENTO HUMANO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL	**Elaborado: 04/01/2024**
		Aprobado: 30/07/2025
		Acta Aprobación: No. 5
		Página: 1 de 1

I. DATOS GENERALES	
Fecha de Solicitud:	Enero 2026
Código Presupuestal:	**2.3.2.02.02.009.4503002.202400000005903.91119_2.3**
Objeto del Gasto:	Fortalecimiento y gestión del riesgo desastres y emergencias en el municipio de Montenegro
Objeto del Contrato o Convenio:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**
Obligaciones:	1. Apoyar al Municipio en la atención básica de los pacientes que requieran ser trasladados en vehículos de emergencias 2. Brindar apoyo en la atención de primeros auxilios, en los planes de contingencia que se elaboren para los eventos masivos programados por la administración Municipal. 3. Apoyar en la reducción mitigación y manejo del riesgo de desastres naturales o antrópicos que se puedan generar en el Municipio de Montenegro, a través de la coordinación de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. 4. Apoyar al Municipio con las diferentes capacitaciones programadas para el fortalecimiento de la comunidad y los organismos de socorro, en coordinación con la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
Anexos	**Autorización Para Contratar**
	X

II. RESPONSABLE		
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	ANDREA DEL PILAR CORREA RAMIREZ- ABOGADA CONTRATISTA	
REVISÓ:	ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID-SECRETARIO DE GOBIERNO	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-TH y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

HACE CONSTAR

Que dentro de la planta de personal del Municipio de Montenegro no se cuenta con personal suficiente que permita dar cumplimiento a todas las actividades que tiene a cargo **SECRETARIA DE GOBIERNO**, atendiendo lo relacionado con las actuaciones del orden **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** en las diferentes actividades que tanto la administración como la comunidad requieren, atendiendo el compone intrínseco que tienen los entes territoriales, y contractual que es donde la administración pública cubrir los diferentes escenarios que requiere el municipio para la adecuada gestión y cumplimiento de sus competencias y objetivos del orden personal y funcional.

Por lo que es necesario el apoyo a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, para prestar servicios de manera conjunta, concatenada y eficiente, concentrado su orientación, apoyo, colaboración y conocimiento a la administración municipal, en concordancia con lo dispuesto en numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

ACTIVIDADES:

1. Apoyar al Municipio en la atención básica de los pacientes que requieran ser trasladados en vehículos de emergencias
2. Brindar apoyo en la atención de primeros auxilios, en los planes de contingencia que se elaboren para los eventos masivos programados por la administración Municipal.
3. Apoyar en la reducción mitigación y manejo del riesgo de desastres naturales o antrópicos que se puedan generar en el Municipio de Montenegro, a través de la coordinación de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Apoyar al Municipio con las diferentes capacitaciones programadas para el fortalecimiento de la comunidad y los organismos de socorro, en coordinación con la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Montenegro Quindío, Enero 2026

ERIKA MARITZA CARO SUAREZ
Directora Administrativa

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	ANDREA DEL PILAR CORREA RAMIREZ-ABOGADA CONTRATISTA
REVISÓ:	ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID-SECRETARIO DE GOBIERNO
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-TH y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	

Montenegro, Enero de 2026

Doctor
BEATRIZ ELENA BOTERO GOMEZ
Almacenista (E)
Municipio de Montenegro

Asunto: Solicitud de certificación del Plan Anual de Adquisiciones Municipal

Cordial saludo,

De la manera más atenta, solicito se sirva proceder a la certificación del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Montenegro para la vigencia 2026 de acuerdo a las líneas de adquisiciones que se encuentran establecidas de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	80111600
Descripción	469. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
Modalidad De contratación	CONTRATACION DIRECTA
Duración estimada del contrato	CIENTO VEINTE (120) DIAS
Valor total estimado	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9,200,000)

Atentamente,

ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID
SECRETARIO DE GOBIERNO

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID-SECRETARIO DE GOBIERNO	
REVISÓ:	ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID-SECRETARIO DE GOBIERNO	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-CT y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

Laura

CPAA No. **215**

Fecha, 17 de 1 del 2026.

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito Almacenista General del Municipio de Montenegro certifica que el siguiente servicio, bien u obra se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del Municipio de Montenegro entregado por **EL ALMACÉN GENERAL**.

Códigos UNSPSC	80111600
Descripción	469. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
Modalidad de contratación	Contratación Directa
Duración estimada del contrato	120 días
Valor total estimado	$ 9.200.000

El presente documento se expide a solicitud de **Secretaría de Gobierno** Mediante solicitud de fecha 17 de 1 del 2026**,** solicitado mediante oficio número **E-G-FOI-034**.

Nota: "El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados."

BEATRIZ ELENA BOTERO GÓMEZ
Almacenista General (E)

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	BEATRIZ ELENA BOTERO GÓMEZ Almacenista General (E)	
REVISÓ:	BEATRIZ ELENA BOTERO GÓMEZ Almacenista General (E)	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-AG y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

Lectura

I. INFORMACION GENERAL	
FECHA DE SOLICITUD	13 DE ENERO 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNOSECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
TIEMPO DE EJECUCION	CIENTO VEINTE (120) DIAS

II. IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento y gestión del riesgo desastres y emergencias en el municipio de Montenegro
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Servicio de educación informal
NOMBRE INDICADOR DE PRODUCTO:	Personas capacitadas

III. ACTIVIDADES ASOCIADAS

CODIGO ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ACTIVIDAD
4503002-1	Estrategia de formación en gestión del riesgo	2.3.2.02.02.009.4503002.202400000005903.91119_2.3	$9,200,000
VALOR DEL GASTO:			$9,200,000

¿EL objeto contractual cumple con las actividades y/o metas programadas en el proyecto de inversión?	SI	x	NO	

IV. OBSERVACIONES

V. RESPONSABLE	
NOMBRE COMPLETO	ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO
FIRMA	

VI. VALIDACION		
PROYECTÓ Y ELABORÓ	ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID-SECRETARIO DE GOBIERNO	
REVISO	ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID-SECRETARIO DE GOBIERNO	

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-DE- y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

Laura Rubio

	ALCALDIA MUNICIPAL **MUNICIPIO DE MONTENEGRO** **NIT. 890.000.858-1**	**Código: FO-DE-27** **Versión: 02** **Fecha Elaboración: 03/06/2016**
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO **CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**	**Fecha Aprobación: 30/07/2025** **Acta Aprobación: No. 5** **Página: 1 de 1**

I. INFORMACION GENERAL

FECHA:	16/01/2026	**CERTIFICADO NÚMERO:**	2026-117
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO		
RECOMENDACIÓN	Se recomienda mantener la coherencia de las actividades especificas con la meta e indicador de producto del proyecto		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.		

II. IDENTIFICACION DEL PROYECTO Y PRODUCTO

CAMPO	CODIGO	NOMBRE
PROYECTO	202400000005903	Fortalecimiento y gestión del riesgo desastres y emergencias en el municipio de Montenegro
PRODUCTO	4503002	Servicio de educación informal
INDICADOR	450300200	Personas capacitadas

III. ACTIVIDADES ASOCIADAS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.009.4503002.2024 00000005903.91119_2.3	1% Gestión del Riesgo	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Servicio de educación informal - Fortalecimiento y gestión del riesgo desastres y emergencias en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales Gestión del Riesgo	4503002-1	Estrategia de formación en gestión del riesgo	$ 9.200.000,00
			4503002-2	$ -	
			0,0	0	
VALOR TOTAL SOLICITADO:				**$**	**9.200.000,00**

IV.VALIDACIÓN

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	SANDRA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ	Contratista Banco de proyectos
REVISÓ	BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO	Secretaria de Planeación

V. CONTROL DE CAMBIOS

Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, Este formato fue adoptado como plantilla oficial mediante acta del comité de gestión y desempeño, de uso obligatorio para todos los tramites relacionados. Se gestiona por medios informáticos y se archiva en el expediente contractual respectivo. Las solicitudes quedan registradas en el correo institucional bancoproyectos@montenegro-quindio.gov.com, y están disponibles para auditorias

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente.

	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GF-01
		Versión: 9
	GESTIÓN FINANCIERA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Elaborado: 02/01/2017
		Aprobado: 30/07/2025
		Acta Aprobación: No. 5
		Página: 1 de 1

1. DATOS GENERALES			
FECHA DE SOLICITUD:	17 de enero de 2026		
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.4503002.202400000005903.91119_2.3 $9,200,000		
OBJETO DEL GASTO:	Fortalecimiento y gestión del riesgo desastres y emergencias en el municipio de Montenegro		
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	INVERSION		
VALOR DEL GASTO:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9,200,000)		
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO		
ANEXOS	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
	X	X	X

II. OBSERVACIONES	
III. RESPONSABLE	
Firma: **Nombre: ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID** **Cargo:** SECRETARIO DE GOBIERNO	
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	**ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID**-SECRETARIO DE GOBIERNO
REVISÓ:	**ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID**-SECRETARIO DE GOBIERNO
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GF y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	

TESORERÍA MUNICIPAL
MONTENEGRO- QUINDÍO
RECIBIDO
19-01-26

Oficina de PAA

MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO
890000858-1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAG.	1
NRO.	0239
FECHA	2026/01/17

SOLICITADO SECRETARIA DE GOBIERNO | ENVIADO SECRETARIA DE GOBIERNO

CONCEPTO PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

VALOR Nueve Millones Doscientos mil Pesos MCte. $9,200,000.00

El suscrito Tecnico de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
2.3.2.02.02.009.4503002.20240 0000005903.91119_2.3	9,200,000.00	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Servicio de educación informal - Fortalecimiento y gestión del riesgo desastres y emergencias en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales Gestión del Riesgo	FONDO GESTION DEL RIESGO 2.3 Gestión del Riesgo

REINTEGROS CDP 0239

FECHA	CÓDIGO	VALOR	RUBRO

SECRETARIO DE HACIENDA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboró ANDREAGUERRERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto de 399 de 2021, la SECRETARIA DE GOBIERNO procede a realizar el estudio previo tendiente a identificar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Del mismo modo la Constitución Política de Colombia establece que los Municipios son "*...la entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado...*" esta responsabilidad implica que mediante la actividad administrativa de los municipios como entidad fundamental de la mano de los departamentos y la colaboración armónica del Estado central se deben lograr los fines del estado consignados en la Constitución Política de Colombia; de igual forma, mediante el artículo 1, se le confirió a las entidades territoriales autonomía, dicha autonomía implica que los municipios si bien cuentan con el apoyo fundamental del Estado central, deben velar por el desarrollo de sus territorios siempre atendiendo las garantías y derechos de sus administrados conforme a los principios básicos desarrollados en la Constitución tanto de los ciudadanos como del territorio.

Es importante indicar que el Municipio de Montenegro (Q) en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites, con el fin que sus diversas gestiones se logren enmarcar en los principios constitucionales de la función administrativa, legales consagrados en la Constitución, la Ley, y en las normas que la materia a afinado, tal como lo exige el manual de funciones del Municipio de Montenegro Quindío; en este orden de ideas y teniendo en cuenta la diversidad de competencias asignadas a los Municipios y su complejidad se requiere la contratación que se justifica a continuación

La contratación de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montenegro se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la administración municipal para atender de manera oportuna, eficiente y coordinada las situaciones de emergencia, así como para desarrollar acciones de prevención, mitigación y manejo del riesgo, en el marco de las competencias asignadas al ente territorial en materia de gestión del riesgo de desastres. Estas funciones resultan esenciales para la protección de la vida, la integridad personal y los bienes de la comunidad, y demandan una atención permanente que excede la capacidad actual del personal de planta.

El Municipio, a través de la Secretaría de Gobierno y en coordinación con el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar acciones orientadas a la atención de emergencias y al fortalecimiento comunitario, conforme a los principios de prevención, precaución y responsabilidad. Sin embargo, la recurrencia de eventos naturales y antrópicos, la realización de eventos masivos y la necesidad de mantener un alistamiento permanente para la atención prehospitalaria básica hacen indispensable contar con apoyo adicional que respalde de manera directa las labores operativas y de primera respuesta.

El objeto contractual propuesto se articula de manera directa con el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente con el proyecto "Fortalecimiento y gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Montenegro", en la medida en que las obligaciones previstas permiten apoyar la atención básica de pacientes que requieren traslado en vehículos de emergencia, la prestación de primeros auxilios en eventos masivos y la ejecución de acciones orientadas a la reducción, mitigación y manejo del riesgo. Estas actividades son fundamentales para garantizar una respuesta institucional adecuada frente a situaciones que comprometen la seguridad y el bienestar de la población.

De igual forma, el apoyo en las capacitaciones dirigidas al fortalecimiento de la comunidad y de los organismos de socorro contribuye a consolidar una cultura de la prevención y a mejorar la capacidad de respuesta local ante emergencias y desastres. La articulación con la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres permite asegurar coherencia técnica y operativa en las acciones desarrolladas, optimizando los recursos disponibles y fortaleciendo el trabajo interinstitucional y comunitario en el territorio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

En este contexto, se hace necesario contratar dos personas bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar una cobertura adecuada, oportuna y continua de las actividades relacionadas con la atención de emergencias y el fortalecimiento comunitario. Esta contratación no implica la delegación de funciones propias de autoridad administrativa ni la configuración de una relación laboral, sino la vinculación temporal de apoyo operativo que resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y para asegurar una gestión eficaz del riesgo de desastres y emergencias en el Municipio de Montenegro.

.

Teniendo en cuenta la importancia de las actividades propias de la Secretaria de Gobierno, se evidencia la necesidad de contratar una persona que pueda **ACREDITAR TITULO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA CON LA RESPECTIVA RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL RETHUS y SEIS MESES DE EXPERIENCIA LABORAL** para la ejecución del siguiente objeto contractual **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.",** toda vez que, la administración requiere de dicha idóneidad que apoye las actuaciones y gestiones de la dependencia para la adecuada gestión y cumplimiento de sus competencias.

Se deja constancia expresa que en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Montenegro no existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto de este contrato, razón que hace imperiosa la contratación del perfil requerido en el presente estudio.

De conformidad con la normativa vigente, es viable acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios de que trata el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para cumplir con la eficiencia y eficacia en el funcionamiento normal de la entidad y satisfacer la necesidad detectada, es de advertir que por tratarse de una profesión liberal, el personal actuará como persona particular a quien se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere subordinación, dependencia u horario, propios de la relación laboral.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. ***MODALIDAD:*** Contratación Directa.

2.2. ***TIPO DE CONTRATO:*** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

2.3. ***OBJETO:*** **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES."**

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal

2.5. ***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTE (120) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2.6. ***PLAZO DE LIQUIDACIÓN*:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217, inciso final, del decreto ley 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación **NO** será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.7. ***LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO*:** Municipio de Montenegro, Quindío.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la

Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.

2. Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (físicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del presente contrato.
3. El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante.
4. Cumplir con lo establecido en la Ley 2.016 del año 2.020, en el sentido que cualquier persona que ocupe un cargo en el Estado o esté vinculado mediante cualquier modalidad contractual, debe participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la Integridad en el Servicio Público.
5. Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades específicas, organizándolos cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación, dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2.012.
6. Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y digitales, bienes, elementos, herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones específicas.
7. Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del Sistema de Gestión de calidad.
8. Apoyar las actividades desarrolladas por la administración Municipal en relación con el objeto contractual y así mismo la difusión de la información por los diferentes canales de comunicación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar al Municipio en la atención básica de los pacientes que requieran ser trasladados en vehículos de emergencias
2. Brindar apoyo en la atención de primeros auxilios, en los planes de contingencia que se elaboren para los eventos masivos programados por la administración Municipal.
3. Apoyar en la reducción mitigación y manejo del riesgo de desastres naturales o antrópicos que se puedan generar en el Municipio de Montenegro, a través de la coordinación de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Apoyar al Municipio con las diferentes capacitaciones programadas para el fortalecimiento de la comunidad y los organismos de socorro, en coordinación con la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (CONTRATANTE):

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.
4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.
5. Verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del contratista, además de verificar el estado de la situación militar del mismo.

2.10. DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ VIGILANCIA Y CONTROL:

El Municipio de Montenegro ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de el **SECRETARIO DE GOBIERNO** o la persona que haga sus veces, o a quien el Alcalde Municipal designe mediante oficio para el efecto.

2.10.1. ***TERMINOS DE LA SUPERVISION:*** La Supervisión del presente contrato, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.
4. Exigir y verificar mensualmente el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión.
7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio y terminación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
9. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.
11. Velar por la publicación en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIAOBSERVA de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa, dentro de los 3 días siguientes a la radicación de la cuenta en el área correspondiente.
12. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º "*Contrato de prestación de servicios:*
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El literal h) numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios enunciado lo siguiente:

"*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

Lo anterior, por medio de la contratación de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION que ha de facilitar la consecución de los objetivos de la Administración, mediante la aplicación de los conocimientos de la persona a contratar, garantizando los fines que busca la Administración Municipal con eficiencia y calidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Contratación Directa: - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

4.1. ***ANÁLISIS DEL SECTOR (Ver Adjunto):*** De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el funcionario competente realizó los estudios del sector que se anexan al presente estudio previo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

4.2. ***EL VALOR:*** El valor estimado del contrato como consecuencia de los resultados arrojados por el estudio del sector y la escala salarial actual, el costo promedio de la contratación de esta persona puede oscilar entre **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) hasta DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

Ahora bien, en cuanto a otros contratos de similar naturaleza suscritos en el Municipio de Montenegro, con personas de similar nivel de formación, los honorarios pactados de manera mensual corresponden a **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2,300,000)**, para un total de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9,200,000),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0241 del 17 de enero de 2026 y al certificado de bancos y proyectos 2026-118 del 16 de enero de 2026

4.3. ***FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD DE PAGOS:*** El municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos iguales cada treinta (30) dias, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000); incluido impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza..

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 32, así como en la ley 1150 de 2007, artículo segundo, ordinal 4, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección serán la idoneidad o experiencia.

Para el caso en particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de la siguiente idoneidad o experiencia: **ACREDITAR TITULO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA CON LA RESPECTIVA RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL RETHUS SEIS MESES DE EXPERIENCIA LABORAL.**

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De conformidad al Manual para la Estimación, Asignación y Tipificación de los Riesgos en la Contratación de Colombia Compra Eficiente, el proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de la Secretaria de Gobierno descrita en el presente estudio previo, representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia exigida en el Decreto 1082 de 2015 y que el control previo por parte del supervisor del contrato evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

Por tanto, el riesgo de asumir los incumplimientos del contrato por parte del Municipio de Montenegro es mínimo, ya que mensualmente se ejerce la verificación del cumplimiento de las obligaciones y sin dicho control, no se efectúa el pago al contratista.

6.1. ***MATRIZ DE RIESGOS:***

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha definida en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realizará el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Interno	Planeación/Selección	Operacionales	Inidoneidad en la selección del contratista por falta de idoneidad o experiencia relacionada, en el área de que se trata el objeto contractual	Riesgo para la ejecución del contrato y para las competencias administrativas	Posible	Catastrófico	10	Alta entidad	planear la contratación con criterios de selección objetivos	Posible	Catastrófico	10	Si	Entidad Estatal	antes de iniciarse el procedimiento de selección del contratista	a la firma del contrato	en la elaboración del estudio previo antes de la firma	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Inadecuada prestación del servicio	riesgos para la responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de sus competencias y la responsabilidad civil, patrimonial, disciplinaria, fiscal y penal	posible	mayor	5	contratista	debido supervisión administrativa, financiera, técnica y económica del contrato desde el inicio	posible	mayor	5	no	Entidad Estatal	desde el inicio de la suspensión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	inmediata	mensual
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	incremento de actividades contractuales por aumento de cambios regulatorios de la actividad que inciden en la economía del contrato	afectar el equilibrio económico del contrato	improbable	moderado	5	Ambas partes	con la supervisión administrativa, financiera y económica del contrato durante la vigencia del contrato en periodos precisos	improbable	moderado	5	no	Ambas partes	desde el inicio de la suspensión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	inmediato	mensual
4	general	interno	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales (falta de pago de la seguridad social) por parte del contratista	riesgos para la responsabilidad de los servidores públicos en el evento de que ocurra un riesgo personal o de salud para el contratista	Posible	Catastrófico	10	Riesgo A la entidad	Con la debida supervisión	Posible	Catastrófico	8	Riesgo	no A la entidad	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	inmediata	mensual

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 no se exigirán las garantías establecidas en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios Profesionales y/o apoyo a la gestion, su valor remunera los servicios prestados por el contratista a la administración conforme a los resultados del estudio del sector y no es considerable en razón a que no supera el valor del 10% de la menor cuantía, además se cancela mediante pagos mensuales vencidos.

8. DOCUMENTOS A APORTAR POR EL CONTRATISTA:

ÍTEM	TIPO DE DOCUMENTOS
1	Hoja de vida SIGEP Actualizada y validada
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
3	Cédula de Ciudadanía
4	Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia (cuando aplique)
5	Examen Médico Ocupacional Vigente (No mayor a 3 años)
6	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
7	Documentos Académicos (Título profesional, Tecnólogo, Técnico, Bachiller) y Certificaciones de estudio complementarios)
8	Documentos que certifiquen experiencia con soportes
9	Certificación Bancaria
10	RUT (Fecha de expedición NO Mayor a 3 meses)
11	Certificado de Antecedentes Fiscales
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios
13	Certificado de Antecedentes Judiciales
14	Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas
15	Certificado de Antecedentes Profesionales (Si Aplica)
16	Certificado de Afiliación a Salud
17	Certificado de Afiliación a Fondo de Pensión
18	Certificado de Afiliación a la ARL

Dada en Montenegro, Quindío, Enero de 2026.

ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXOS:

- Documento de análisis del Sector

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	ANDREA DEL PILAR CORREA RAMIREZ-ABOGADA CONTRATISTA
REVISÓ:	ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID-SECRETARIO DE GOBIERNO
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	

Enero de dos mil veintiséis (2026)

ESTUDIOS DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".,*

El Municipio de Montenegro Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: ***"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES."***

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa - Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del presente contrato será en la Alcaldía Municipal de Montenegro Quindío.

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9,200,000)**

1.6.- FORMA DE PAGO: El Municipio realizará Cuatro (04) pagos iguales cada treinta (30) dias, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000); incluido impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

1.7.- IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	ACREDITAR TITULO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA CON LA RESPECTIVA RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL RETHUS
EXPERIENCIA	SEIS MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

1.8.- ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Son funciones del Alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En este sentido, el **MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO NO CUENTA CON RECURSO HUMANO DE PLANTA SUFICIENTE PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO**, por lo tanto para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios, de ésta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES."**, por lo tanto, el procedimiento de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

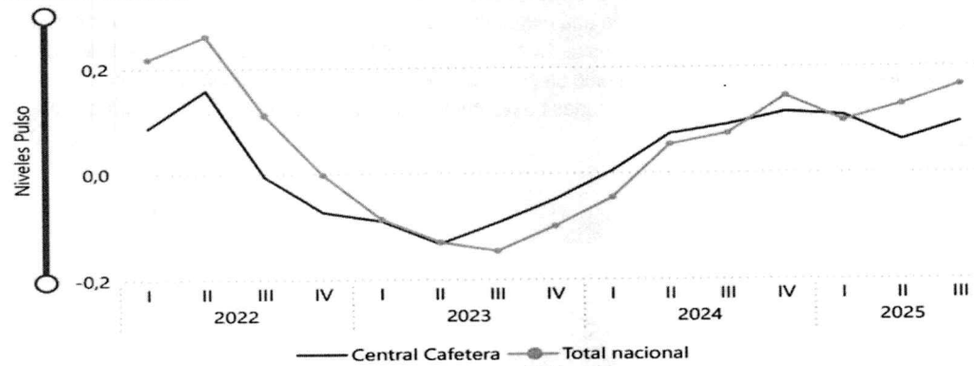
1.9.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

Panorama Económico Eje Cafetero.

La economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



Fuente: Banco de la República.

En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas.

De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas. Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital.

Exportaciones de café verde	
644,2 mill. Dólares FOB	**41,4 %** Variación anual

Área causada de edificaciones	
451,6 mil Metros cuadrados	**4,6 %** Variación anual

Ingreso de remesas	
423,3 mill. Dólares	**8,8 %** Variación anual

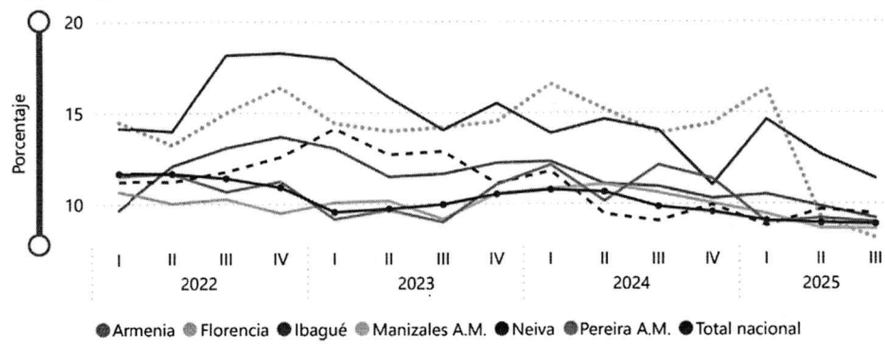
De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más bajas frente a 2024 y mejores expectativas de ventas. Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.

Mercado laboral

Entre julio y septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó con la tendencia descendente que inició el último trimestre de 2024. La menor tasa registrada estuvo explicada en el aumento de la cantidad de ocupados (6,6%) a nivel regional que superó el incremento de 3,9% en la fuerza de trabajo (FT), implicando una menor cantidad de personas desempleadas. Adicionalmente, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde el indicador ajustó dos periodos consecutivos de ascensos, debido al aumento en el número de desocupados junto con el descenso registrado en la FT. La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil

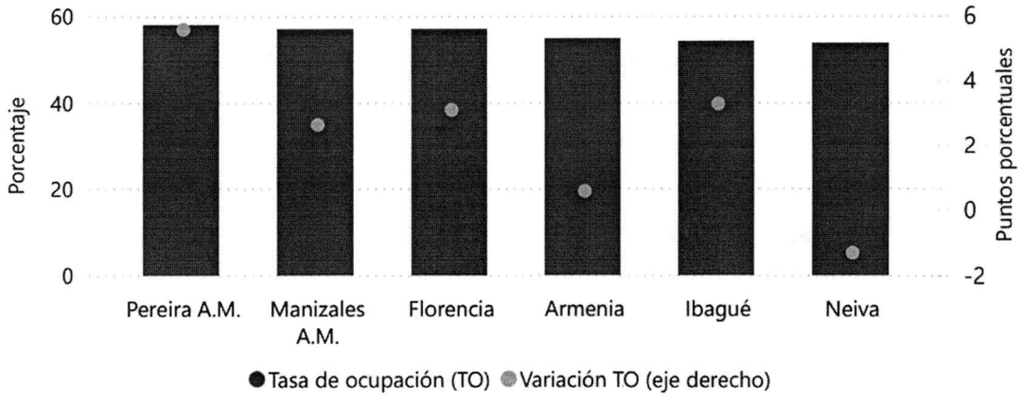


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⓘ

Las actividades industriales, de transporte y de comercio y reparación de vehículos fueron las que más vinculación de personal registraron durante el tercer trimestre de 2025 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores. Análogamente, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de aproximadamente 71.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en septiembre, frente al mismo lapso del año previo. Lo anterior, pudo sustentar parte del incremento en los ingresos disponibles de los hogares y por consiguiente el elevado consumo de bienes durables.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

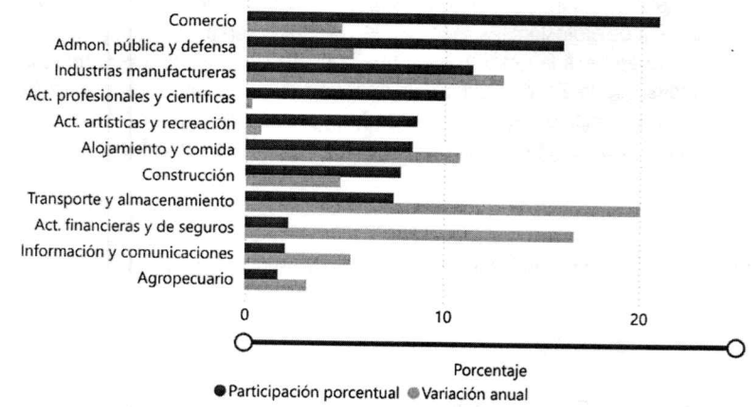
Tasa y variación anual - III trimestre de 2025



La tasa global de participación (TGP) registró un balance heterogéneo entre las ciudades capitales de Central Cafetera. La TGP se contrajo en tres de las seis ciudades analizadas; no obstante, los aumentos exhibidos por Pereira y su área metropolitana (A.M.), Ibagué y Manizales A.M. motivaron a que el agregado regional creciera 1,6 pp en su comparativo anual, y permitieron que la TD continuara con la tendencia descendente descrita anteriormente. Además, la mayor cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral superó en 2,7 pp a la variación de la población en edad de trabajar, por consiguiente, el número de personas fuera de la fuerza de trabajo se redujo, siendo la tercera contracción del año.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - III trimestre de 2025



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Tasa de informalidad por ciudades a septiembre de 2025

Armenia	Florencia	Ibagué
42,4 %	52,9 %	47,8 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
37,2 %	52,6 %	42,2 %

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2026

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2026 en Colombia fue fijado mediante decreto del Gobierno Nacional con un aumento significativo frente al año anterior. A partir del 1 de enero de 2026, el salario mínimo básico quedó establecido en aproximadamente $1.750.905 pesos, lo que representa un incremento cercano al 23 % frente a los $1.423.500 de 2025. A este monto se suma el auxilio de transporte, fijado en torno a $249.095 pesos, alcanzando un ingreso total mensual de $2.000.000 pesos para los trabajadores que perciben el salario mínimo más auxilio de transporte.
Este ajuste es uno de los más significativos en las últimas décadas, planteado como parte de una política de ingreso mínimo vital que busca mejorar las condiciones de vida de los hogares y fortalecer el poder adquisitivo de los trabajadores.

CONTEXTO ECONÓMICO Y EMPLEO EN LA REGIÓN

A nivel nacional, el desempleo ha mostrado una tendencia a la baja en 2025 y hacia 2026, con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) que ubican la tasa de desempleo nacional en alrededor del 7 % para noviembre de 2025, marcando niveles históricamente bajos, aunque con retos persistentes como la informalidad laboral.
En el Departamento del Quindío, la situación del mercado laboral continúa siendo más desafiante que el promedio nacional. Según informes del Observatorio del Departamento, la tasa de desempleo en 2024 se ubicó en aproximadamente 12,4 %, una cifra elevada que refleja dificultades estructurales en la absorción laboral frente a economías vecinas como Caldas o Risaralda.
La ciudad de Armenia, cabecera del departamento, también ha registrado mejoras en ciertos períodos de 2025 con reducciones en su tasa de desempleo, aunque los valores se mantienen sensibles en comparación con la media nacional.

Estos indicadores muestran que las dinámicas de empleo y desempleo en el Quindío requieren estrategias sostenidas que promuevan la formalización, el emprendimiento y la diversificación productiva, dado que la generación de empleo formal aún enfrenta barreras estructurales frente a la alta participación de sectores vulnerables y de trabajo informal.

IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD

El incremento considerable del salario mínimo, junto con las obligaciones, funciones y competencias asignadas a los Departamentos, Distritos y Municipios por parte del ejecutivo nacional, el legislativo y las entidades de control, ha repercutido directamente en la necesidad de contar con personal calificado para cumplir con el mandato institucional bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía. Esto implica la contratación de profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo mediante contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, dado que la planta de personal existente resulta insuficiente para atender la amplia gama de actividades que la Entidad debe desarrollar en cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la presión ejercida por indicadores como el desempleo regional refuerza la necesidad de que la Administración Municipal implemente políticas activas de generación de empleo e ingresos para la población residente en el Quindío.

1.10 ASPECTOS REGULATORIOS.

Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

1.11 ESTUDIO DE LA OFERTA

La Constitución Política de Colombia de 1.991, establece en su artículo 2: Colombia es un Estado social de derecho (...), significando que el Estado colombiano está sometido a la Ley, es decir, al principio de legalidad. La existencia de esta regla o principio nos lleva a afirmar que el Estado colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe tener limite en las normas jurídicas, y la aplicación del Principio de Legalidad por la Administración nos lleva a aseverar que tanto ella como sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Por ello la administración pública (en este caso el Municipio de Montenegro), al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y así cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa, previstos en la Constitución Política en sus artículos 2 y 209, debe promover acciones para consolidar cultura de planeación, presupuesto, apoyo control, seguimiento y evaluación de resultados a partir de programas y proyectos; con el ánimo de dar estricto cumplimiento a la Constitución y la Ley, cada vez más exigente, se requiere de la contratación de personal de apoyo que desarrolle el siguiente objeto: " PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.".

La Secretaria de Gobierno del Municipio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, requiere contar con personal que sea ACREDITAR TITULO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA CON LA RESPECTIVA RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL RETHUS, SEIS MESES DE EXPERIENCIA LABORAL, y que preste sus servicios a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es " PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.".

Ahora, bien es cierto que la Administración Municipal cuenta con una planta de personal, pero dentro de la misma no existen las personas suficientes y adecuadas para llevar a cabo todas las actividades que tiene delegada esta Dependencia, por lo tanto, se requiere contratar personal de apoyo mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, y debido a ello se adopta la presente modalidad de contratación, además porque las finanzas públicas del Municipio en la actualidad, no permiten la ampliación de su estructura organizacional, y los recursos que ingresan al mismo, provienen de proyectos financiados en un alto porcentaje por órganos del nivel nacional.

Así mismo, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, se ha convertido en el país en una herramienta muy importante frente a la situación de desempleo que, en el caso particular del Departamento del Quindío, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. En este panorama, es el Estado, a través de sus Entidades Territoriales, y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal o a través de los contratos en sus diversas modalidades.

1.12.ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El análisis de la demanda se realizó a partir de las consultas efectuadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, teniendo como referencia los procesos adelantados por otras Entidades Territoriales del Departamento del Quindío, así como las contrataciones históricas efectuadas por el Municipio de Montenegro en vigencias anteriores, específicamente en lo relacionado con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Del análisis comparativo de la información recolectada se evidencia que existe una demanda recurrente y permanente por parte de las entidades territoriales en la contratación de personas naturales para el desarrollo de actividades misionales, administrativas y de apoyo transversal, las cuales no pueden ser atendidas con el personal de planta, en atención a los principios de eficiencia, economía y especialización del gasto público.

En este contexto, la Administración Municipal ha establecido valores de referencia para la vigencia 2026, de acuerdo con el nivel de formación académica y el perfil requerido, los cuales se relacionan a continuación y sirven como parámetro para la estructuración del presupuesto oficial y el análisis de razonabilidad económica de los contratos:

NIVEL	VALOR 2026
BACHILLER	$ 2.300.000,00
TECNICO	$ 2.500.000,00
TECNOLOGO	$2.700.000,00
PROFESIONAL	$ 3.000.000,00
ESPECIALSTA	$ 3.500.000,00

Los valores anteriormente señalados se consideran acordes con las condiciones del mercado local y regional, así como con los honorarios observados en procesos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas, garantizando la adecuada relación costo–beneficio y la atracción de talento humano idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, se hace referencia al DECRETO No. 620 de Junio 03 de 2025, *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*. El cual sirve de referencia para el presente estudio teniendo en cuenta que a la fecha el Gobierno Nacional aún no ha fijado los límites máximos salariales correspondientes a la vigencia 2026.

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$ 21.623.851
ASESOR	$ 17.284.625
PROFESIONAL	$ 12.74.702
TÉCNICO	$ 4.476.171
ASISTENCIAL	$ 4.431.758

Si bien los contratos de prestación de servicios no generan vínculo laboral ni relación legal y reglamentaria, los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional constituyen un referente válido para efectos de proporcionalidad, razonabilidad y sostenibilidad fiscal, permitiendo concluir que los valores estimados por la Administración Municipal para la vigencia 2026 se encuentran dentro de márgenes adecuados y coherentes con la normatividad vigente y las condiciones del mercado.

En consecuencia, la demanda identificada y los valores definidos resultan pertinentes para atender las necesidades institucionales del Municipio de Montenegro, garantizando la adecuada ejecución de las actividades contractuales previstas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo"

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, OSCILA ENTRE LA SUMA DE UN MILLON QUIINENTOS MIL PESOS ($1.500.000) Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000). MCTE. ESTO CORRESPONDE A VALORES QUE SE PAGAN O CANCELAN A DIFERENTES PERSONAS QUE REALIZAN DIVERSAS ACTIVIDADES, ES UN RANGO INFORMATIVO QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE EL VALOR PAGADO POR EL PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR ESTÁ CONTEMPLADO DENTRO DE ESTOS VALORES Y POR ENDE ES ADECUADO EL VALOR DE LOS SERVICIOS MENSUALES A CANCELAR. EN EL CUADRO DE CONTRATACIONES HISTÓRICAS SE DEJARÁ EVIDENCIA DE ESTO.**

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:
*"**Articulo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua**. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona natural a contratar, el costo promedio mensual de la contratación puede ser de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2,300,000)** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

El Municipio de Montenegro Quindío y otras entidades del Departamento han contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de apoyo a la gestión de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten son adecuados, pero no significa que sean un promedio de los valores que parecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TRASLADO DE PACIENTES Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS CUANDO ASI SEA REQUERIDO, EN LOS VEHICULOS DE EMERGENCIAS	Alcaldía Municipal se Montenegro	2024 Cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.	VALENTINA VASQUEZ GRAJALES	$2.000.000	Contratación directa	Cuatro (04) pagos iguales por valor de $2.000.000

VINCULADOS A LA GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES, COMO ACTIVIDAD PROPIA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO						
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TRASLADO DE PACIENTES Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS CUANDO ASI SEA REQUERIDO, EN LOS VEHICULOS DE EMERGENCIAS VINCULADOS A LA GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES, COMO ACTIVIDAD PROPIA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	Alcaldía Municipal se Montenegro	2024 Cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.	LAURA DAYANA RUBIO CASTAÑEDA	$2.000.000	Contratación directa	Cinco (05) pagos iguales por valor de $2.000.000

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

1. Decreto 1860 del 2021. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Se analizará que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, esta norma señala:***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."* Subraya fuera de texto.

Para realizar este análisis se tiene que el objeto del contrato será **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.."** por tanto se considera que en atención a que el objeto del contrato no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*". Además implica la prestación de un servicio profesional y directo por parte del contratista que no requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Suscribe,

ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID
Secretario de Gobierno
Montenegro Quindío

PROYECTÓ Y ELABORÓ ASPECTOS JURIDICOS:	**Andrea del Pilar Correa Ramirez-**Abogada Contratista
REVISÓ:	**Andres Mauricio Cardenas Cadavid**- Secretario de Gobierno
CONTROL DE CAMBIOS:	**Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	